



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO CARRILLO MORALES
DEMANDADO : LIZ STEPHANIE ARDILA ESTUPIÑAN
RADICACION : 2021-00386

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidas las exigencias de los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presenta el señor CRISTIAN CAMILO CARRILLO MORALES en contra de la señora LIZ STEPHANIE ARDILA ESTUPIÑAN respecto del niño MAXIMILIANO ARDILA ESTUPIÑAN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y/o 291-292 del Código General del Proceso.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos Verbales.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Decrétese la práctica del EXAMEN de ADN a las siguientes personas: al niño MAXIMILIANO ARDILA ESTUPIÑAN, a su progenitora señora LIZ STHEPHANE ARDILA ESTUPIÑAN y al pretenso padre señor CRISTIAN CAMILO CARRILLO MORALES.

Ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que realice el examen de ADN. El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.9%, si MAXIMILIANO ARDILA ESTUPIÑAN, es hijo o no de CRISTIAN CAMILO CARRILLO MORALES. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- d. Frecuencias poblacionales utilizadas.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de Custodia.

Adviértase a la demandada que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se hará uso de los mecanismos contemplados por la ley para asegurar su comparecencia. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia y sin más trámites, mediante sentencia procederá a declarar la paternidad que se investiga.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO CARRILLO MORALES
DEMANDADO : LIZ STEPHANIE ARDILA ESTUPIÑAN
RADICACION : 2021-00386

Finalmente, conforme la respuesta dada por la Notaría Primera de Villavicencio, OFICESE para que proceda a expedir copia del registro civil de nacimiento de MAXIMILIANO ARDILA ESTUPIÑAN a cargo de la parte demandante y con destino a este proceso.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 49 del 6 DE DICIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria